



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00251053- -UNC-ME#FCA

VISTO:

Lo presentado a Nro. de Orden 2, por la Ing. Agr. (Mgter.) Maria Noel BUFFA, Leg. N°: 44.255, Coordinadora Diplomatura Universitaria por la FCA-UNC, por la cual eleva la solicitud de aprobación y convalidación del “CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA SOCIEDAD RURAL DE JESUS MARIA”, con sus respectivos Anexos I, II y III, firmado el día 11 de Marzo de 2026, para la acreditación institucional; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Convenio tiene la finalidad de realizar el dictado de la “**Diplomatura Universitaria de Formación Continua en Gestión de Empresas Agrícolas – Ganaderas**”, aprobada por Resolución H.C.D. N° 56/2025, con el objeto de consolidar un ámbito de coordinación, cooperación y complementación de recursos para la consecución de objetivos comunes.

Que, en tal marco, se propone capacitar en el **área de la Gestión de Empresas Agrícolas Ganaderas**, abordando el uso de herramientas de administración y gestión con el propósito de mejorar su eficiencia y asegurar la sostenibilidad de las mismas en la región.

Que se ha cumplimentado con la exigencia prevista por la Ordenanza H.C.S. N° 18/08, en el Artículo 5°.

Que la FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNC y LA SOCIEDAD RURAL DE JESÚS MARÍA, tienen la intención de establecer vínculos de cooperación en áreas de mutuo interés.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar y Convalidar el "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA SOCIEDAD RURAL DE JESUS MARIA", con sus respectivos Anexos I, II y III, firmado el día 11 de Marzo de 2026, correspondiente al dictado de la ***Diplomatura Universitaria de Formación Continua en Gestión de Empresas Agrícolas – Ganaderas***", aprobada por Resolución H.C.D. N° 56/2025, cuya copia integra el presente cuerpo a N° de Orden 3.

ARTÍCULO 2º: Establecer el compromiso de colaborar en forma conjunta al cumplimiento de los objetivos propuestos en el Convenio.

ARTÍCULO 3º: Registrar y asentar en el sistema Micuré para dar cumplimiento a la Ordenanza H.C.S. N° 06/12.

ARTÍCULO 4º: Dése cuenta al Honorable Consejo Directivo, al Área Económica Financiera y a la Secretaría General, comuníquese. Elévese a la Secretaría de Innovación y Vinculación Tecnológica para la registración del mismo. Cumplido, regístrese y archívese.